CONTRATO DE COMPRAVENTA

1 WASHINGTON RENE FLORES ALMEIDA., mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, parroquia Llano Chico, Provincia de Pichincha, identificado con la cédula de ciudadanía No. 171976551-1, EL VENDEDORE y; 2. ANA MARÍA LLUMIPANTA CONDOR, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, parroquia Llano Chico, Provincia de Pichincha, identificada con la cédula de ciudadanía No. 171508112-9, quien en adelante y para los efectos de este contrato de compraventa se denominará LA COMPRADORA, Los suscritos a saber: Hemos acordado celebrar el presente Contrato de Compraventa (que en adelante se denominará "el Contrato"), que se regirá por las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas y en lo no consagrado en ellas, por las disposiciones legales aplicables a la materia.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto: Con la suscripción del presente Contrato, EL VENDEDOR manifiesta que transfiere a LA COMPRADORA, a título de compraventa, de una acción en la Compañía de Taxis Ejecutivos Fast Car Express S.A.

Segunda.- Precio y forma de pago: Las Partes han acordado que el valor de la acción es de \$100 (CIEN DÓLARES AMERICANOS) el COMPRADOR ha cancelado de contado a LA VENDEDORA el total del precio antes mencionado.

VENDEDOR declara que las acciones que se venden se encuentran libres de todo gravamen o limitación del dominio, incluyendo prenda, usufructo, anticresis, fiducia en garantía o cualquier otro gravamen similar, y no se encuentran afectadas por medida alguna que impida su libre negociabilidad o el pleno ejercicio de los derechos inherentes a las mismas.

LA COMPRADORA Y EL VENDEDOR, declaran que en la Compañía de Taxis Ejecutivos Fast Car Express S.A. No es responsable de ninguna de las obligaciones derivadas de este contrato de compraventa, ni en relación con el cumplimiento del mismo entre las partes, y que no actuó como intermediario en la celebración del negocio.

Se solicita muy comedidamente al Gerente General de la Compañía se sirva hacer el respectivo trámite para la transferencia ante la Superintendencia de Compañías.

WASHINGTON RENE FLORES ALMEIDA

VENDEDOR

171976551-1

COMPRADORA

ANA MARÍA LLUMIPANTA CONDOR

171508112-9

Milton Gustavo Gamboa Ramírez, con número con número de cédula 170977290-7 representante legal de la Compañía de Taxis Ejecutivos Fast Car Express S.A., SOLICITO a la Superintendencia de Compañías y Valores, proceda a realizar la siguiente transferencia de una acción del señor WASHINGTON RENE FLORES ALMEIDA con número 171976551-1, a la señora ANA MARÍA LLUMIPANTA CONDOR con número de cédula 171508112-9.

Milton Gustavo Gamboa Ramírez

C.C 170977290-7





CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017



006 JUNTA No. 006 - 251

1715081129

LLUMIPANTA CONDOR ANA MARIA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

CANTÓN

ZONA

LLANO CHICO PARROQUIA











CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

IMP.IGM.MJ









Señor

MILTON GUSTAVO GAMBOA RAMIREZ

GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS FAST CAR EXPRESS S.A.

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Herrera García Rodrigo Iván , portador de la cedula de ciudadanía No. 100190944-7 y la señora Flores Aguilar Elizabeth Irene portadora de la cedula de ciudadanía No. 171002953-7 de estado civil casados entre sí, mayores de edad, nacionalidad ecuatorianos, en calidad de CEDENTES; y el Señor Milton Vladimir Tualombo Amagua , portador de la cedula de ciudadanía No.171843690-8 de estado civil soltero, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, en calidad de CESIONARIO; en forma libre y voluntaria por sus propios y personales derechos; hemos convenido y suscrito la TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y DERECHOS, adjunta al presente; por lo que; solicitamos se digne REMITIR a la Superintendencia de Compañías la transferencia referida.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

EL CEDENTE, por convenir a sus intereses TRANSFIERE al Señor Milton Vladimir Tualombo Amagua en su calidad de CESIONARIO, UNA ACCION NOMINATIVA ORDINARIA DE USD \$6,00, registrada en el libro de Títulos o Talonario de Acciones con el TITULO No.- 000070 de fecha 29 de julio del 2013.

Reitero a Usted mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Herrera Garcia Rodrigo Iván

C.C.No.- 100190944-7

Milton Wadinyr Tualombo Amagua

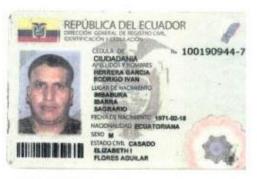
CESIONARIO

C.C.No.- 171843690-8

Flores Aguilar Elizabeth Irene

CONYUGUE CEDENTE

C.C.No.- 171002953-7





















CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED, SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



half bilet Mr.









Señor;

MILTON GUSTAVO GAMBOA RAMIREZ

GERENTE GENERAL

COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXIS FAST CAR EXPRESS S.A.

Presente;

De nuestras consideraciones;

Hernández Tapia Ángel Edmundo. Portador de la cedula de ciudadanía No. 171447552-0. Y la señora Martínez Morales Janeth Elena, portadora de cedula de ciudadanía No. 171694529-8, de estados civil casados entre si, mayores de edad, nacionalidad ecuatorianos, en calidad de CEDENTES; y el señor Martínez Morales Juan Pablo, portador de la cedula de ciudadanía No. 171584205-8, de estado civil soltero, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriano, en calidad de CESIONARIO; en forma libre y voluntaria por sus propios y personales derechos; hemos convenido y suscrito la TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y DERECHOS, adjunta al presente; por lo que solicitamos se digne REMITIR a la superintendencia de compañías la transferencia referida.

I. TRANSFERENCIA DE ACCIONES;

El CEDENTE, por convenir a sus intereses TRANSFIERE al señor, MARTINEZ MORTALES JUAN PABLO en su calidad de CESIONARIO, UNA ACCION NOMINATIVA ORDINARIA DE USD \$ 6.00, registrada en el libro de títulos o talonario de acciones con el TITULO No, 000068 de fecha 29 de Julio de 2013.

Reitero a usted mi especial consideración y estima

ATENTAMENTE.

Hernández Tapia Ángel Edmundo

CEDENTE

C.C. 171447552-0

Martinez Morales Janeth Elena

CONYUGE CEDENTE C.C. 171694529-8

Martinez Morales Juan Pablo

CESIONARIO C.C. 171584205-8

























CONTRATO DE COMPRAVENTA

1. MARCO VINICIO TUPIZA GUALOTO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, parroquia Llano Chico, provincia de Pichincha, identificado con la cédula de ciudadanía No. 171271576-0 y ROCÍO ESPERANZA LOACHAMÍN GUALLICHICO con número de cédula 171569224-8 quien en adelante y para efectos de este contrato de compraventa se denominaran LOS VENDEDORES y; 2. MARTHA GALARZA CARVAJAL, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, parroquia Llano Chico, provincia de Pichincha, identificado con la cédula de ciudadanía No. 170790392-6, quien en adelante y para los efectos de este contrato de compraventa se denominará LA COMPRADOR1, Los suscritos a saber: Hemos acordado celebrar el presente Contrato de Compraventa (que en adelante se denominará "el Contrato"), que se regirá por las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas y en lo no consagrado en ellas, por las disposiciones legales aplicables a la materia.

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto: Con la suscripción del presente Contrato, EL VENDEDOR manifiesta que transfiere a EL COMPRADOR, a título de compraventa, de una acción en la Compañía de Taxis Ejecutivos Fast Car Express S.A.

Segunda.- Precio y forma de pago: Las Partes han acordado que el valor de la acción es de \$100 (CIEN DÓLARES AMERICANOS) LA COMPRADORA ha cancelado de contado al VENDEDOR el total del precio antes mencionado.

VENDEDOR declara que las acciones que se venden se encuentran libres de todo gravamen o limitación del dominio, incluyendo prenda, usufructo, anticresis, fiducia en garantía o cualquier otro gravamen similar, y no se encuentran afectadas por medida alguna que impida su libre negociabilidad o el pleno ejercicio de los derechos inherentes a las mismas.

LA COMPRADORA Y LOS VENDEDORES, declaran que en la Compañía de Taxis Ejecutivos Fast Car Express S.A. No es responsable de ninguna de las obligaciones derivadas de este contrato de compraventa, ni en relación con el cumplimiento del mismo entre las partes, y que no actuó como intermediario en la celebración del negocio.

Se solicita muy comedidamente al Gerente General de la Compañía se sirva hacer el respectivo trámite para la transferencia ante la Superintendencia de Compañías.

MÁRCO VINICIO TUPIZA GUALOTO

ROCÍO ESPERANZA LOACHAMÍN GUALLICHICO

VENDEDOR

171271576-0

VENDEDORA 171569224-8

MARTHA GALARZA CARVAJAL

170790392-6













CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



IMP.IGM M.













CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÇO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.I PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.M.











2017
GARANTIZAMOS
TUDECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÇÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



IMP.IGM.MJ

CONTRATO DE COMPRAVENTA

1. MILTON GUSTAVO GAMBOA RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, parroquia Llano Chico, provincia de Pichincha, identificado con la cédula de ciudadanía No. 170977290-7 y RUTH ELIZABETH GÓMEZ GALARZA con número de cédula 170941346-0 quien en adelante y para efectos de este contrato de compraventa se denominaran LOS VENDEDORES y;
2. EVELIN ESTRELLITA GAMBOA GÓMEZ, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, parroquia Llano Chico, provincia de Pichincha, identificado con la cédula de ciudadanía No. 172274682-1, quien en adelante y para los efectos de este contrato de compraventa se denominará LA COMPRADORA, Los suscritos a saber: Hemos acordado celebrar el presente Contrato de Compraventa (que en adelante se denominará "el Contrato").

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto: Con la suscripción del presente Contrato, EL VENDEDOR manifiesta que transfiere a LA COMPRADORA, a título de compraventa, de una acción en la Compañía de Taxis Ejecutivos Fast Car Express S.A.

Segunda.- Precio y forma de pago: Las Partes han acordado que el valor de la acción es de \$100 (CIEN DÓLARES AMERICANOS) LA COMPRADORA ha cancelado de contado al VENDEDOR el total del precio antes mencionado.

VENDEDOR declara que las acciones que se venden se encuentran libres de todo gravamen o limitación del dominio, incluyendo prenda, usufructo, anticresis, fiducia en garantía o cualquier otro gravamen similar, y no se encuentran afectadas por medida alguna que impida su libre negociabilidad o el pleno ejercicio de los derechos inherentes a las mismas.

LA COMPRADORA Y LOS VENDEDORES, declaran que en la Compañía de Taxis Ejecutivos Fast Car Express S.A. No es responsable de ninguna de las obligaciones derivadas de este contrato de compraventa, ni en relación con el cumplimiento del mismo entre las partes, y que no actuó como intermediario en la celebración del negocio.

Se solicita muy comedidamente al Gerente General de la Compañía se sirva hacer el respectivo trámite para la transferencia ante la Superintendencia de Compañías.

MILTON GUSTAVO GAMBOA RAMIREZ

RUTH ELIZABETH GÓMEZ GALARZA

ENDEDORA

VENDEDOR

EVELIN ESTRELLITA GAMBOA GÓMEZ

COPRADORA







CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017



004

004 - 210 NÚMERO

1709772907 GAMBOA RAMIREZ MILTON GUSTAVO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

QUITO CANTÓN

ZONA:















CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



IMP.IGM.M.











2017
GARANTIZAMOS

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÇO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

> ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

> > E) PRESIDENTALE DE LA JRV

BUT I GOM MUI